



DOCUMENTO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA No. 4

**CONVOCATORIA REGIONAL DE TURISMO COMUNITARIO:
LITORAL PACÍFICO**

**MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
INNPULSA COLOMBIA**

Bogotá D.C, 22 de noviembre de 2023

| | |
|--|--|
| N° DE CONVOCATORIA | 004 |
| FECHA DE APERTURA | 22 de noviembre de 2023 |
| FECHA DE CIERRE | 31 de enero de 2024 |
| NOMBRE | Convocatoria Regional de Turismo Comunitario: Litoral Pacífico |
| OBJETIVO | Fortalecer las capacidades organizativas, colectivas y productivas de organizaciones de base comunitaria asociadas a la cadena de valor del turismo , a través de estrategias de asociatividad, fortalecimiento de productos y servicios, encadenamientos productivos y comercialización |
| ENFOQUE | Regional |
| GRUPO DE INTERÉS | Organizaciones de base comunitaria asociadas a la cadena de valor del turismo y conexas con domicilio en los municipios con costa del litoral Pacífico Colombiano y todo el departamento de Chocó: Nariño: Santa Bárbara, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Mosquera; San Andrés de Tumaco y Francisco Pizarro, Cauca: López de Micay, Timbiquí y Guapi, Valle del Cauca: Buenaventura y Chocó: Todo el departamento. |
| PROCESO QUE AVALA LA CONVOCATORIA | Proyecto FNTP- 092 – 2023 |
| EJECUTOR | iNNpuls Colombia |

1. JUSTIFICACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", expedido mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, en su artículo 74 establece la creación del Consejo Nacional de la Economía Popular, con el

objetivo de formular las líneas de la política pública y la coordinación de acciones interinstitucionales necesarias para el reconocimiento y fortalecimiento, promoviendo la sostenibilidad de la economía popular.

En concordancia con lo anterior, en el Plan Sectorial de Turismo 2022 – 2026, se determina que es de vital importancia fortalecer la relación entre turismo y la economía popular y comunitaria, para garantizar una economía para la vida y promover un desarrollo equitativo, justo y sostenible.

Actualmente, el sector turismo es de gran importancia para Colombia, ya que es una fuente de ingresos significativa para la economía del país, contribuyendo al desarrollo de las regiones y comunidades locales. El turismo de base comunitaria es una forma de turismo que involucra a las comunidades locales en el desarrollo y la gestión de las actividades turísticas en su área.

Aunque el turismo de base comunitaria ha experimentado un crecimiento en algunos países, en Colombia ha sido más pausado. No obstante, los lineamientos de Política para el Desarrollo del Turismo Comunitario (2012) define a este tipo de turismo como *"la oferta de servicios turísticos, por parte de una comunidad organizada, que participa, se beneficia e involucra en los diferentes eslabones de la cadena productiva del turismo, en busca de mayor bienestar, desarrollo y crecimiento económico, valorando las características naturales y culturales de su entorno, que les permite prestar servicios competitivos, sostenibles y de calidad"*. Además, enfatiza que el turismo comunitario en Colombia, se desarrolla mayoritariamente en zonas rurales, pero también urbanas; habitadas por población étnicas como los pueblos indígenas, también, Negros, Afrodescendientes, Raizales o Palenqueros (NARP), población mestiza o de cualquier otra identidad étnica reconocida en Colombia y que posibilita la interacción de las comunidades con los turistas y visitantes, permitiéndoles ejercer un papel protagónico en su planificación y gestión, al igual que participan de la distribución de sus beneficios y/o utilidades.

A pesar de estas facultades y lineamientos, el sector se enfrenta a unos retos estratégicos que requieren resolver fallas profundas que acarrearán una disminución en las oportunidades para la creación de valor social y económico en la oferta turística. Según el plan sectorial de turismo 2022-2026 en su diagnóstico se indica que el país se enfrenta a la debilidad en la generación de capacidades para consolidar el desarrollo sostenible y responsable principalmente por el rezago de los territorios respecto a la limitación de promover una oferta turística consolidada y vinculante con la población.

Adicionalmente se menciona que la falta de gestión del turismo comunitario, la falta de vocación, servicio y adaptación a la oferta y demanda por parte de las comunidades, las débiles condiciones de infraestructura, conectividad y desarrollo humano en territorios con vocación turística de base comunitaria y/o destinos emergentes, la debilidad en los procesos de planificación, promoción y comercialización de los territorios, emprendimientos y servicios turísticos de base comunitaria, solidaria y/o asociativa, y la falta de instrumentos de apoyo y fuentes de financiación para el turismo comunitario en el país. Este tipo de deficiencias no han permitido que el turismo en el país pueda sostener un desarrollo permanente de la economía local que fomente beneficios a corto, mediano y largo plazo en los territorios.

Como parte complementaria a este contexto, el turismo comunitario debe entenderse como una estrategia local de aprovechamiento de ventajas comparativas en condiciones complejas desde lo social, económico, ambiental y cultural, que con unas mínimas oportunidades y capacidades pueden transformar su realidad o entorno en oportunidades competitivas para las comunidades involucradas, otorgando así soluciones prácticas a problemas complejos como la paz y el desarrollo. También se constituye en una alternativa innovadora de aprovechamiento de los recursos locales de manera sostenible, que permiten generar empleo y nuevas formas de generación de ingresos económicos a comunidades con recursos económicos limitados o excluidas.

Por otra parte, el Pacífico colombiano es el territorio que comprende geográficamente los municipios costeros de los departamentos del Valle del Cauca, Nariño, Cauca y Chocó. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) del DANE (2018a) aproximadamente el 43% de la población étnica del país pertenece a esta región (comunidades indígena, afrodescendiente y ROM). En la región hay 340 resguardos indígenas, con alrededor de 62.365 habitantes y 172 consejos comunitarios con más de 350.000 habitantes. Así mismo, la región del Pacífico ha sido atravesada por profundas desigualdades y expresiones de violencia. Las personas afectadas por el conflicto armado en la región Pacífico, representa el 23,1% del total nacional y el 22,9% del total nacional de las víctimas del desplazamiento forzado (Unidad para las víctimas 2021).

El Pacífico es uno de los territorios de Colombia con los índices más altos de pobreza. Las mediciones de pobreza expresadas en el Índice de Pobreza Monetaria (2021a), muestran que los departamentos de Chocó, Cauca y Nariño registran niveles críticos de 63,4%, 58,3% y 47,6%, respectivamente, frente al 39,3% del promedio nacional. Solo el Valle de Cauca presenta un índice

relativamente bajo del 29,7%. El aporte regional al PIB Nacional suma un 13,5% para el 2021. El Valle del Cauca ocupa la tercera posición en la participación nacional con un 9,8%, Cauca la posición 12 con un 1,8%, Nariño el puesto 18 con el 1,5% y Chocó el puesto 25 con un 0,4% de participación (DANE, 2022).

En consecuencia, es preciso señalar que desde el punto de vista económico el turismo comunitario genera procesos de producción de servicios turísticos que permiten una distribución más equitativa de los recursos monetarios, dado que implica una integración responsable de la comunidad local. Así mismo, se vincula a un “sistema de producción de servicios turísticos en el que existe una distribución equitativa del valor añadido generado por la actividad. Es decir:

1. Los agentes y productores locales intervienen activamente en la cadena de producción.
2. Existe una distribución equitativa y transparente del valor añadido basada en las contribuciones reales que cada uno realiza al proceso, y no exclusivamente en otros aspectos como poder de negociación relativa o disponibilidad de capital.
3. Debe existir un respeto básico a los derechos humanos y laborales e incorpora prácticas sostenibles con el medio cultural, social y medioambiental.
4. Fomenta espacios para la participación democrática de la población local y para el aprendizaje mutuo con los visitantes”

Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Viceministerio de Turismo se han orientado importantes esfuerzos por generar herramientas que permitan el desarrollo del turismo comunitario enfocados hacia procesos de emprendimientos participativos que contribuyen a la generación de empleo e ingresos y la consolidación de los destinos, a través de productos turísticos diferenciados, competitivos y sostenibles, en comunidades generalmente vulnerables.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento por lo dispuesto en el Capítulo del Pacífico vinculado en el Plan Sectorial de Turismo, se hace necesario desarrollar mecanismos de apoyo diferenciados en esta región del país que permitan solucionar necesidades de los actores de la cadena de valor de acuerdo con sus condiciones, encontrando así oportunidades para la aplicación de instrumentos enfocados en apoyar la base del desarrollo económico como transferencia de conocimiento y la entrega de incentivos como capital productivo para fortalecer los servicios turísticos de las organizaciones de base comunitaria.

2. GLOSARIO

Activos productivos: Bienes tangibles adquiridos dentro del proyecto para ser entregados a los beneficiarios con el propósito de poner en marcha el plan de trabajo diseñado para fortalecer el desarrollo de su actividad económica en la cadena de valor turística.

Criterios de Evaluación: son las características de cada atributo que genera un puntaje para darle un valor a los aspectos definidos como calificables en la convocatoria.

Documentación administrativa: Documentación remitida por el postulante y la cual es indispensable para continuar en la fase de evaluación y selección.

Estímulos: Es un mecanismo que busca motivar, comprometer, estimular la productividad y mejorar las condiciones del entorno, en aras de fortalecer el sector turístico a través del diseño de estrategias que impulsen las actividades propias del turismo.

Fomento: Apoyo, incentivos, recursos o medidas que faciliten el desarrollo y la promoción de determinadas actividades.

MiPymes: Micro, pequeñas y medianas empresas naturales o jurídicas que suelen ser generadoras de empleo y contribuyen al crecimiento económico del país.

Municipios PDET: territorios más afectados por factores de violencia, pobreza, debilidad institucional o economías ilícitas que cuentan con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial para estabilizar y transformar dichos territorios

Organizaciones de base comunitaria asociados a la cadena de valor del turismo: Asociaciones, corporaciones, fundaciones y demás organizaciones conformadas y lideradas por comunidades étnicas, campesinas, etarias, con enfoque de género y otros grupos sociales y comunitarios organizados y legalmente constituidos.

Turismo comunitario: Oferta de servicios turísticos, por parte de una comunidad organizada, que participa, se beneficia e involucra en los diferentes eslabones de la cadena productiva del turismo, en busca de mayor bienestar, desarrollo y crecimiento económico, valorando las características naturales y

culturales de su entorno, que les permite prestar servicios competitivos, sostenibles y de calidad.

Unidades productivas: Se entiende por unidad productiva una persona o grupo de personas que realizan actividades con ánimo de lucro que hacen parte de una organización de productores constituida y pueden encontrarse inscritas en el Registro Mercantil o Registro Nacional de Turismo.

3. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria regional de turismo comunitario para el litoral está dirigida a organizaciones de base comunitaria pertenecientes a la cadena de valor del turismo y conexas, con domicilio en los municipios con costa del litoral Pacífico como **Nariño:** Santa Bárbara, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Mosquera; San Andrés de Tumaco y Francisco Pizarro, **Cauca:** López de Micay, Timbiquí y Guapi, **Valle del Cauca:** Buenaventura y **Chocó:** Todo el departamento, que requieran acompañamiento en el diagnóstico, estructuración y puesta en marcha de un plan de inversión que permita mejorar capacidades en materia de asociatividad, fortalecimiento de productos y servicios, encadenamientos productivos y comercialización.

Para la presente convocatoria, podrán ser beneficiarias hasta 50 Organizaciones de Base Comunitaria, quienes podrán postular entre 1 hasta 5 unidades productivas; y cada OBT además de recibir asistencia técnica, capacitación, fortalecimiento productivo, participación en ruedas de encadenamiento y comercialización, obtendrán un estímulo en activos de operación de hasta 35 millones, incluidos impuestos, servicios de traslados y otros gastos requeridos para la entrega de los elementos

Es así como la convocatoria regional de turismo comunitario tendrá tres (3) tipos de beneficiarios:

Beneficiarios directos:

1. 50 organizaciones de base comunitaria con domicilio en los municipios costeros del litoral Pacífico Colombiano **Nariño:** Santa Bárbara, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Mosquera; San Andrés de Tumaco y Francisco Pizarro, **Cauca:** López de Micay, Timbiquí y Guapi, **Valle del Cauca:** Buenaventura y **Chocó:** Todo el departamento.

Beneficiarios indirectos:

2. Hasta 250 unidades productivas

3. Hasta 1.000 personas vinculadas a las unidades productivas o a la cadena de valor del turismo y conexas.

Los beneficiarios indirectos se derivan de los beneficiarios directos, es decir cada Organización de Base podrá presentar hasta cinco (5) unidades productivas y estas a su vez podrán vincular a cuatro (4) personas por cada una de ellas.

El estímulo estará enmarcado en la metodología de iNNpulsa Colombia, la cual abordará las siguientes fases:

- **Fase 1 - Diagnosticate:** Las organizaciones de base comunitaria beneficiarias de la convocatoria recibirán un diagnóstico de capacidades cuyos resultados serán determinantes para crear una hoja de ruta a la medida de cada organización.
- **Fase 2 - Impúlsate:** En esta fase se diseñará la hoja de ruta y las acciones creadas a la medida de cada organización de base comunitaria. Así mismo, producto de esta hoja de ruta se determinarán las cinco (5) unidades productivas por organización que se beneficiarán de la ejecución y se fortalecerán las capacidades de hasta cuatro (4) actores (personas) por unidad productiva en los siguientes enfoques:
 - Construcción de Redes Asociativas.
 - Productividad Empresarial.
 - Formalización.
 - Conexiones de Valor.
 - Visibilidad Comercial.
 - Encadenamientos Productivos.
 - Articulación Regional.

Así mismo, los beneficiarios recibirán en su ciclo de formación entregables como:

- Herramientas digitales para la generación de agendamientos comerciales a nivel regional y nacional.
- Transferencia de buenas prácticas de servicios y procedimiento de territorios nacionales e internacionales.
- Diseño y mejora de la oferta turística y su modelo de negocio.
- Validación de la propuesta comercial a través de la participación en espacios comerciales, feriales y ruedas de negocio.
- Mejoramiento del manual de identidad e imagen corporativa.

- **Fase – 3 Crece:** En esta fase del proyecto se implementará la hoja de ruta y se definirá el plan de inversión para cada organización de base comunitaria. Así mismo, las organizaciones recibirán un estímulo de hasta \$35 millones impuestos y servicios de traslados incluidos, los cuales responderán al plan de inversión.
- **Fase – 4 Transfiere:** Los beneficiarios de la convocatoria (Organizaciones, unidades productivas y personas vinculadas a la cadena de valor), recibirán seis (6) módulos de trabajo para que sean replicados en los territorios. Los módulos son:
 - Construcción de Redes Asociativas
 - Productividad Empresarial
 - Conexiones de Valor
 - Visibilidad Comercial
 - Encadenamientos Productivos
 - Articulación Regional.
- **Fase – 5 Alístate y Conéctate:** A través de esta fase los beneficiarios (organizaciones, unidades productivas y las personas vinculadas a la cadena de valor del turismo) recibirán acompañamiento para el acceso a la financiación a través de una asesoría personalizada con soluciones financieras y espacios de conexión con las fuentes de financiación que faciliten la solución a su necesidad.

Así mismo, los beneficiarios de la convocatoria podrán participar en dos ruedas financieras (una por departamento y una nacional) en donde presentará la oferta disponible en materia de financiación, adecuada a su perfil y necesidades.

3.1 Rubros financiables

Los rubros financiables para cada beneficiario resultarán del proceso de diagnóstico asociado a la fase 1. No obstante, deberán estar enmarcados en las siguientes líneas estratégicas:

- **Línea estratégica 1: Fortalecimiento y/o mejoramiento productivo de los actores objeto del programa.**
 - Adquisición de servicios, herramientas y material que permitan fortalecer y/o mejorar estrategias de encadenamiento productivo.

- Inscripciones, traslados, gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno para garantizar la participación en eventos nacionales que contribuyan al fortalecimiento, mejoramiento y/o generación de oportunidades comerciales de los atractivos, servicios y destinos turísticos.
 - Dotaciones para mejorar la prestación de servicios turísticos y conexos.
 - Diseño, producción, edición, emisión y reproducción de material que contribuyan al fortalecimiento y/o mejoramiento y generación de oportunidades comerciales de los atractivos, servicios y destinos turísticos.
 - Paquetes de diseño/rediseño de imagen corporativa (isotipos, slogan) de la organización de los beneficiarios enmarcados en estrategias de mejoramiento productivo.
 - Otras acciones y estrategias de fortalecimiento y/o mejoramiento productivo siempre y cuando no estén definidas como rubros no cofinanciables de acuerdo con el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de FONTUR.
- **Línea estratégica 2: Procesos de entrenamiento, capacitación, formación, sensibilización y misiones académicas para mejorar las capacidades humanas y productivas.**
- Entrenamiento, capacitación, formación, sensibilización y misiones académicas orientadas a fortalecer procesos asociativos.
 - Entrenamiento, capacitación, formación, sensibilización y misiones académicas encaminadas a mejorar la productividad y sostenibilidad empresarial.
 - Entrenamiento, capacitación, formación, sensibilización y misiones académicas que permitan generar visibilidad comercial, encadenamientos productivos, procesos de articulación y otras conexiones de valor.
 - Entrenamiento, capacitación, formación, sensibilización y misiones académicas orientadas a mejorar la prestación del servicio, desarrollar la oferta e implementar procesos de innovación y transformación digital.
 - Otras acciones y estrategias de entrenamiento, capacitación, formación, sensibilización y misiones académicas siempre y cuando no estén definidas como rubros no cofinanciables de

acuerdo con el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de FONTUR.

- **Línea estratégica 3: Diseño, fortalecimiento y/o implementación de actividades, experiencias, productos y servicios turísticos.**
 - Desarrollo de productos, experiencias y/o actividades turísticas, alistamiento, embellecimiento de atractivos turísticos o espacios para la realización de las experiencias y/o actividades que permitan diseñar y/o mejorar la oferta turística (no incluye construcciones ni infraestructura).
 - Adquisición de dotaciones, herramientas, equipos y servicios que permitan diseñar, fortalecer y/o implementar actividades, experiencias, productos y servicios turísticos en atractivos y destinos turísticos.
 - Otras actividades que permitan mejorar fortalecer y/o implementar actividades, experiencias, productos y servicios turísticos siempre y cuando no estén definidas como rubros no cofinanciables de acuerdo con el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de FONTUR.

- **Línea estratégica 4: Innovación turística y transformación digital para el sector**
 - Adquisición de dotaciones, herramientas, equipos y servicios que permitan diseñar y/o mejorar la oferta e implementar procesos de innovación y transformación digital.
 - Contratación de servicios tecnológicos para programas de innovación, información y desarrollo tecnológico para el turismo.
 - Adquisición de dotaciones, herramientas, equipos y servicios enfocados a la medición de eficiencia energética, la huella hídrica, la huella de carbono y demás prácticas que permita la mitigación del cambio climático.
 - Adquisición de elementos especializados que permitan garantizar la seguridad en materia de gestión del riesgo, capacidad de carga en los atractivos, etc.
 - Servicios, actividades y herramientas que permitan el desarrollo de acciones que contribuyan a la reactivación y reconversión verde y la economía circular en turismo.

- Otras acciones que permitan implementar procesos de innovación turística y transformación digital para el sector, siempre y cuando no estén definidas como rubros no cofinanciables de acuerdo con el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de FONTUR.

Nota 1: En cualquier línea, se podrán vincular otras actividades y/o elementos no descritos siempre y cuando correspondan a rubros financiables de acuerdo con el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de FONTUR.

3.2 Rubros no financiables

- **Para efectos de la presente convocatoria corresponden a rubros no financiables:**
 - Servicios públicos.
 - Tiquetes en clase ejecutiva.
 - Impuestos, aranceles, seguridad social o cualquier otra obligación de ley que no estén relacionados directamente con las actividades en la convocatoria.
 - Adquisición de equipos de cómputo, licencias de software, terrenos y vehículos.
 - Inversiones en otras empresas.
 - Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
 - Cualquier rubro no relacionado en el plan de trabajo o que no tenga relación con la organización o unidad productiva.

Nota 2: Los activos entregados como estímulo deberán responder al producto de las fases 1, 2 y 3, en ningún caso financiará activos adquiridos con anterioridad a la fecha de socialización del plan de inversión por parte de iNNpulsa Colombia. Adicionalmente dichos activos deberán ser destinados para la prestación de los servicios de la organización beneficiaria en ejercicio de las actividades que desarrollan.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1 Quienes pueden participar

Organizaciones de base comunitaria asociadas a la cadena de valor del turismo y conexas con domicilio en los municipios con costa del litoral Pacífico como **Nariño:** Santa Bárbara, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Mosquera; San Andrés de Tumaco y Francisco Pizarro, **Cauca:** López de Micay, Timbiquí y Guapi, **Valle del Cauca:** Buenaventura y **Chocó:** Todo el departamento.

4.2 Quienes no pueden participar

- a) Los servidores públicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, patrimonios autónomos o entidades cooperantes que formulan la convocatoria.
- b) Los servidores públicos de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal.
- c) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- d) Otros actores vinculados a la cadena de valor del turismo que no correspondan a organizaciones de base comunitaria asociadas a la cadena de valor del turismo y conexas.
- e) Organizaciones de base comunitaria que no estén organizados y legalmente constituidos.
- a) Organizaciones de base comunitaria con domicilio diferentes a los municipios con costa del litoral Pacífico como **Nariño:** Santa Bárbara, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Mosquera; San Andrés de Tumaco y Francisco Pizarro, **Cauca:** López de Micay, Timbiquí y Guapi, **Valle del Cauca:** Buenaventura y **Chocó:** Todo el departamento, toda vez que EMPRETUR en el 2023 desarrollará una convocatoria nacional con el mismo enfoque donde podrán participar los otros territorios.

Nota 3: Solo será válida una (1) postulación por cada organización de base comunitaria. En caso de presentarse varias, solo se tendrá en cuenta la última postulación presentada.

Nota 4: La organización de base de turismo comunitario que se postule podrá inscribir hasta cinco (5) unidades productivas asociadas.

4.3 Cómo participar

Para registrarse y postularse a la convocatoria tenga en cuenta los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web convocatoriasturismo.mincit.gov.co donde podrá dar click en la convocatoria Regional "Turismo Comunitario: para el litoral pacífico"
2. Lea detenidamente el "Documento técnico de la convocatoria No. 4".
3. En la parte inferior de la misma página encontrará el botón de **postúlate aquí**.
4. Se presentará un formulario de postulación el cual deberá diligenciar paso a paso hasta el final.
5. La convocatoria estará habilitada para la presentación de postulaciones desde el 22 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024 hasta las 23:59 pm.

Nota 5: Si presenta alguna dificultad durante el proceso de inscripción de propuesta, escriba su caso al correo electrónico convocatoria.obtclitoral@innpulsacolombia.com

Nota 6: La inscripción y cargue oportuno de los documentos administrativos, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria, es responsabilidad de los participantes.

4.4 Documentación para la postulación

Documentación Administrativa

- a) Documento de identidad del representante legal o responsable de la organización. Copia legible por ambas caras.
- b) Certificado de existencia y representación legal y/o documento equivalente que acredite la constitución con vigencia en el 2023 (para quienes aplique).
- c) Para las organizaciones de minorías étnicas no será obligatorio el Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado de Matricula de Establecimiento de Comercio. En su lugar, se deberá anexar certificación de reconocimiento expedida por la autoridad competente.

- d) Registro Nacional de Turismo – RNT (para quienes aplique).
- e) Carta de compromiso debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o responsable de la organización. (anexo 1)
- f) Las organizaciones de turismo de base comunitaria deberán enviar el listado de las unidades productivas que tienen vinculadas identificando el nombre, categoría de prestador, NIT, RNT (si aplica), servicios, actividades o experiencias que opera, datos de contacto.

Nota 7: A través de la documentación administrativa, el participante autoriza al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e iNNpulsa Colombia para que ajuste los datos de identificación ingresados que no coincidan con los documentos de identificación aportados o que reposen en las bases de datos oficiales.

Nota 8: Todas las postulaciones deberán ser presentadas a través del formulario de inscripción definido en el numeral 4.3, de acuerdo con las fechas establecidas para dicho fin.

Nota 9: Con la presentación del proyecto o propuesta, los participantes manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en las convocatorias o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 10: En ningún caso existirá solidaridad por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e iNNpulsa Colombia con el beneficiario del estímulo, en caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor y/o pagos en los servicios que adquiera para el desarrollo de la convocatoria.

Nota 11: La información de “Criterios de evaluación y selección” del formulario se podrán subsanar durante toda la etapa de postulación, una vez se cierre la convocatoria no se podrá subsanar.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

En el proceso de evaluación solo podrán participar aquellas postulaciones que hayan adjuntado correctamente toda la documentación administrativa definida en el numeral 4.4 y diligenciado la totalidad de la información solicitada en el formulario de inscripción.

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las postulaciones será realizada por el comité evaluador definido en el presente documento.

Los criterios que se contemplan para la evaluación son los descritos en la siguiente tabla.

| ÍTEMS | | PUNTAJE |
|---|---|------------|
| Relación entre la naturaleza de la organización y sus unidades productivas con la vocación y/o el desarrollo turístico del territorio | | 25 |
| Impacto de la organización frente al fortalecimiento y desarrollo del turismo comunitario en el territorio | | 25 |
| La solución o servicio propuesto por la OBTC presenta coherencia entre sus elementos (Situación, Problema, los desafíos, ganancias y la solución planteada en función a los clientes actuales y/o potenciales). | | 25 |
| Valor agregado | Organizaciones de base comunitaria o sus unidades productivas asociadas lideradas por mujeres ¹ . | 10 |
| | Organizaciones de base comunitaria lideradas por jóvenes entre los 18 y los 28 años. | 10 |
| | Organizaciones de base comunitaria lideradas por personas pertenecientes a poblaciones étnicas (afro, comunidades negras, Rrom, raizales, indígenas entre otros) ² . | 5 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 100 |

Nota 12: De acuerdo con los puntajes obtenidos luego de la evaluación desarrollada por el comité evaluador, se seleccionarán las 50 organizaciones de base comunitaria, asignando 12 cupos por departamento y los dos restantes serán asignados por demanda. En caso de no recibir las postulaciones esperadas por departamento, se asignarán dichos cupos a los departamentos de mayor postulación y que cumplan con los requisitos establecidos.

¹ Esta información se validará de acuerdo con los documentos de constitución que sean aportados y a la información incluida en el formulario.

² Esta información se validará de acuerdo con los documentos de constitución que sean aportados y a la información incluida en el formulario.

5.2 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en los resultados totales de evaluación de las propuestas y que los mismos sean determinantes para seleccionar el beneficiario, se utilizarán los siguientes criterios en orden, para generar el desempate:

1. En caso de empate será determinada como beneficiaria la organización que haya postulado 5 unidades productivas de la cadena de valor del turismo.
2. Si el empate continúa, será determinada como beneficiaria la organización que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "Relación entre la naturaleza de la organización y sus unidades productivas con la vocación y/o el desarrollo turístico del territorio".
3. Si el empate continúa, será determinada como beneficiaria la organización con mayor tiempo de existencia.
4. Si después de aplicados estos criterios el empate continúa, será determinado como beneficiario quien haya realizado la radicación de la propuesta en primer lugar (orden cronológico).

5.3 Fases

El proceso de evaluación y selección contará con dos fases, las cuales se presentan a continuación:

FASE 1: Revisión de la documentación administrativa solicitada en el numeral 4.4.

Realizada la verificación de cumplimiento de condiciones, las propuestas que cumplan con los mismos serán habilitadas para ser evaluadas por el comité de evaluación. En esta etapa se revisarán los documentos y la información suministrada en la postulación.

Dentro de esta primera fase se encuentra incluida la etapa de "Subsanación Administrativa" que hace referencia al término de tiempo en el cual el proponente podrá subsanar aquellos documentos administrativos que no cumplen con los criterios establecidos en la convocatoria.

Se recomienda presentar su postulación lo antes posible, pues en caso de tener errores en la presentación de documentación, podrá realizar la subsanación dentro de los plazos.

FASE 2: Evaluación y selección:

Revisión de la propuesta por parte del comité de evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 5. En ningún caso dichos criterios podrán ser subsanados por ser sujetos de otorgamiento de puntaje.

Posterior a la revisión, en esta etapa se expide por las entidades que componen el Comité de Evaluación un comunicado oficial a través del cual se informará el resultado de selección de los beneficiarios.

Nota 13: Podrán asignarse unas organizaciones en lista de espera teniendo en cuenta que en el proceso de notificación algunas organizaciones de base comunitaria pueden retractarse de participar o no responden a la notificación. Cuando estas situaciones se presenten se podrán destinar los cupos a quienes quedaron en la lista de espera.

Serán notificados en los siguientes 15 días hábiles después del cierre de la convocatoria si se considera viable su participación.

5.4 COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para efecto de la presente convocatoria, se conformará un comité de evaluación integrado por:

- a) El (la) director (a) de Calidad y Desarrollo Sostenible de Turismo del Viceministerio de Turismo o su delegado.
- b) Un delegado por iNNpulsa Colombia.
- c) Un delegado por Fontur.

Nota 14: El comité evaluador, previo a la jornada de evaluación podrá considerar invitar o consultar a quien considere pertinente de acuerdo con el carácter de la convocatoria. Este invitado tendrá voz, pero no voto.

6. CAUSALES DE RECHAZO.

Serán causales de rechazo la postulación que:

- a) Se haga fuera de los plazos establecidos en la convocatoria
- b) Cuando el postulante dentro del plazo establecido para la presente convocatoria no aporte la documentación completa solicitada en el numeral 4.4 documentación administrativa, de acuerdo con la categoría para la cual se postule.
- c) Cuando se evidencie que la información suministrada por el postulante en alguno de los documentos no es veraz.
- d) Cuando el proponente o beneficiario se encuentre reportado en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT.

7. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

El seguimiento técnico del proyecto se hará a través de una interventoría contratada por iNNpulsa Colombia, quien acompañará el proceso para la correcta ejecución de las diferentes fases y actividades del proyecto, velando por el buen funcionamiento y la adecuada entrega de los activos productivos a las cincuenta (50) organizaciones de base comunitaria. Será la interventoría quien validará los entregables e informes que se requieran según la naturaleza de cada postulación, para garantizar la correcta destinación de los estímulos otorgados a través de la convocatoria.

Nota 15: Los estímulos / activos productivos serán otorgados por el ejecutor al beneficiario en los términos que se estimen durante la ejecución del proyecto.

8. RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS

Será responsabilidad de los beneficiarios las siguientes:

- a) Atender y disponer del tiempo necesario para la realización de las visitas de campo y levantamiento de la información.
- b) Velar por el mantenimiento, preservación y cuidado de los bienes entregados para el fortalecimiento de la organización o unidad productiva u organización de base comunitaria.
- c) Cumplir con el desarrollo de las actividades del plan de trabajo.
- d) Cumplir con el tiempo de permanencia hasta la finalización de la convocatoria.

- e) No ceder, vender o entregar a un tercero los bienes entregados en el marco de esta convocatoria.
- f) Disponer de tiempo para el desarrollo de actividades que se ejecutarán con el consultor asignado

9. VIGENCIA

- 6. La presente convocatoria rige a partir de su lanzamiento y finalizará el 31 de enero de 2024 hasta las 23:59 pm.